BASES Y REGLAMENTO OFICIAL
MOOT LATINOAMERICANO ESPECIALIZADO EN COMPLIANCE 2026 | Círculo de Estudios de Compliance e Instituto Latinoamericano de Compliance

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1. Organización

La presente competencia, denominada "Moot Latinoamericano Especializado en Compliance 2026", es organizada y regida conjuntamente por el Círculo de Estudios de Compliance (CEC) (en adelante, "El Comité Organizador" o "la Organización") y el Instituto Latinoamericano de Compliance (ILC) . El idioma oficial de la competencia es el español.

Art. 2. Objetivo General

Fortalecer capacidades de análisis técnico, argumentación estratégica, gestión de riesgos y toma de decisiones en compliance.

Art. 3. Objetivos Específicos

1. Habilidades técnicas en identificación y gestión de riesgos.
2. Análisis interdisciplinario: Compliance, mitigación de riesgos y auditoría.
3. Formación en estándares ISO 37001, ISO 37301, ISO 31000, ISO 37002 e ISO 37008.
4. Interacción académica entre la población estudiantil de pregrado y profesionales en materia de Compliance.

Art. 4. Enfoque Metodológico

El enfoque metodológico de la competencia es propositivo y adversarial. Propositivo, en tanto cada equipo elabora y presenta su propia propuesta de resolución a la contingencia dada al que aplicarán un enfoque en compliance para el caso asignado. Adversarial, en tanto los equipos se someten a evaluación recíproca: el Orador 2 de cada equipo analiza y critica la propuesta del equipo contrario, y el Orador 3 defiende la propuesta propia frente a dichas críticas. La competencia simula el ejercicio de asesoría estratégica externa en compliance, donde las soluciones propuestas deben ser técnicamente sólidas, operativamente viables y corporativamente sostenibles, que se aplicarán en una modalidad virtual transfronteriza, no limitándose a una jurisdicción en cuanto a la recepción de equipos.

CAPÍTULO II: PARTICIPANTES Y EQUIPOS

Art. 5. Elegibilidad

Podrán participar en la competencia:

a) Estudiantes de pregrado activos, mayores de dieciocho años de edad, de cualquier disciplina académica en universidades latinoamericanas, incluyendo pero no limitándose a derecho, administración de empresas, contabilidad, auditoría, ingeniería y ciencias sociales. El carácter multidisciplinario de la competencia es parte esencial de su metodología. La elegibilidad del equipo no distinguirá jurisdicción de origen, permitiendo que equipos de todos los países de América Latina puedan participar.

Art. 6. Composición de Equipos

6.1. Mínimo 3 y máximo 4 integrantes por equipo.

6.2. Todos deben cumplir los requisitos del Art. 5.

6.3. Los integrantes pueden pertenecer a distintas universidades o pertenecer a una única universidad. La condición a cumplir es que todos los integrantes deban ser originarios del mismo país de procedencia de las instituciones educativas.

6.4. Los integrantes deberán demostrar por medio de un comprobante de reciente emisión su condición de estudiantes de pregrado. No se admitirán egresados.

6.5. Cada equipo designa un Capitán como representante oficial.

6.6. Un estudiante no puede integrar más de un equipo.

Art. 7. Número de Equipos

7.1. Para la realización del evento, se establece más no se limita la cantidad de equipos a recibir a cincuenta. El período de inscripción permanecerá abierto conforme al Art. 10.1, y se aceptarán todas las inscripciones que cumplan los requisitos formales y cuya documentación sea verificada dentro de dicho plazo.

7.2. Una vez cerrado el período de inscripción y aprobadas todas las inscripciones, la Organización determinará la estructura de la fase eliminatoria y la comunicará a los Capitanes con antelación. Dicha comunicación indicará el número de equipos que clasificaron desde la fase preliminar oral a la fase eliminatoria.

7.3. Si el número de equipos inscritos resulta impar para alguna ronda, un equipo seleccionado por sorteo disputará dos sesiones en esa ronda. Para efectos de clasificación, sólo se computará el resultado de la primera de esas sesiones. La segunda servirá únicamente para asegurar participación al equipo sin contraparte asignada.

Art. 8. Coach o Asesor Académico (Opcional)

8.1. Calidades del Coach. Podrá desempeñarse como Coach toda persona que acredite desempeño profesional o académico en el ámbito del compliance, tales como abogados, contadores, auditores, consultores empresariales, académicos o especialistas en gestión de riesgos y estándares ISO.

8.2. Prohibiciones del Coach. El Coach NO puede:

a) Redactar, corregir ni revisar el entregable en su versión final.

b) Participar como evaluador en la sesión donde compite el equipo que asesora.

c) Tomar decisiones estratégicas por el equipo durante la Fase Oral.

d) Enviar comunicaciones oficiales en nombre del equipo. La comunicación oficial será únicamente con el Capitán.

e) Comunicarse con el equipo durante el transcurso de la sesión.

8.3. Facultades del Coach. El Coach SÍ puede:

a) Recomendar bibliografía y materiales de estudio.

b) Orientar sobre metodologías de análisis.

c) Asistir como observador externo sin intervenir.

8.4. Infracción. El incumplimiento de estas disposiciones podrá acarrear la descalificación del equipo.

8.5: Re-coaching institucional ILC. A partir de la ronda semifinal, el Comité Organizador, a través del ILC, pondrá a disposición de cada equipo clasificado una sesión de re-coaching institucional, gratuita y opcional, conducida por un experto designado por el ILC. Su propósito es brindar retroalimentación técnica previa a la siguiente sesión. Esta no genera ventaja ni desventaja evaluativa. El Coach propio del equipo —si lo tuviese— mantendrá íntegramente sus facultades y restricciones conforme a este artículo, con independencia de la sesión de re-coaching institucional.

Art. 9. Confirmación de Inscripción y Asignación de Código

9.1. La Organización revisará la documentación recibida desde el cierre del período de inscripción y notificará al Capitán si la inscripción fue aprobada o no. La publicación oficial de los equipos admitidos y sus códigos alfanuméricos se realizará el **27 de noviembre.** Del cual, previo a esa publicación, iniciará el plazo de subsanación de expedientes en donde la Organización comunicará a los equipos aquellos vicios que deberán rectificarse durante los días **23 y 24 de noviembre**.

9.2. Una vez aprobada la inscripción, la Organización asignará a cada equipo un código alfanumérico único, el cual será su único identificador oficial durante toda la competencia. Este código reemplaza cualquier referencia al nombre del equipo o a su universidad en todos los documentos de la fase escrita y, en las rondas preliminares, en la fase oral.

CAPÍTULO III: INSCRIPCIÓN

Art. 10. Proceso de Inscripción

10.1. El período de inscripción será del **12 de octubre al 21 de noviembre.** No obstante, la organización podrá ampliar el plazo en caso sea necesario para una mejor ejecución del evento.

10.2. La inscripción es sin costo y se realiza a través del formulario habilitado.

10.3. Para inscribirse, el Capitán deberá subir un único archivo PDF al formulario que contenga:

a) Nombres completos de los integrantes y del Coach (si aplica).

b) Copia del documento de identidad de cada integrante por ambos lados.

c) Certificado de alumno regular/ matrícula vigente del estudiante.

CAPÍTULO IV: FASE ESCRITA

Art. 11. Consultas Aclaratorias

11.1. Una vez cerrado el período de inscripción, los equipos admitidos podrán formular consultas aclaratorias sobre el caso asignado, sobre el dossier empresarial, los cuales serán remitidos a los equipos el **28 de noviembre** o sobre la interpretación del presente reglamento. El período de consultas estará abierto del **28 de noviembre al 1 de diciembre**. Solo el Capitán estará habilitado para remitir consultas en nombre de su equipo, a través del correo oficial de la Organización.

11.2. Las consultas deberán plantearse de forma clara y concisa. No se responderán consultas que impliquen adelantar posiciones estratégicas, revelar criterios evaluativos o pronunciarse anticipadamente sobre el contenido de los entregables.

11.3. La Organización compilará todas las consultas recibidas y publicará las respuestas de forma unificada y anónima el **3 de diciembre**, a través de sus canales oficiales. Esta publicación tendrá carácter vinculante para todos los equipos participantes, independientemente de si formularon o no consultas.

11.4. Las respuestas publicadas conforme a este artículo constituyen interpretación oficial del reglamento y del caso, y prevalecerán sobre cualquier comunicación individual previa.

Art. 12. Contenidos de los Entregables

El primer entregable, en cuanto al Informe deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Resumen ejecutivo.
- Alcance y metodología.
- Cronología de los hechos.
- Mapa de actores, roles, responsabilidades y relaciones relevantes.
- Análisis de evidencia e hipótesis.
- Evaluación de controles y sistema de integridad.
- Identificación de riesgos y brechas.
- Conclusiones, diferenciando hechos, indicios, hipótesis y aspectos pendientes.
- Recomendaciones y medidas prioritarias.

El segundo entregable, en cuanto a la matriz deberá identificar, como mínimo, los siguientes elementos:

- Riesgo.
- Política existente.
- Control existente.
- Falla identificada.
- Lineamiento faltante.
- Responsable propuesto.
- Prioridad.

En donde los equipos harán la identificación de aquellos controles que fallaron y aquellos controles que nunca existieron.

Y el tercer entregable, en cuanto al plan de remediación deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- Acción.
- Responsable.
- Plazo.
- Prioridad.
- Indicador.
- Evidencia de implementación.
- Riesgo mitigado.
- Y recursos requeridos.

El orden y la estructura del desarrollo son libres, quedando a criterio de cada equipo su organización interna, pudiendo incluir los títulos, subtítulos y secciones que estimen pertinentes para el desarrollo de su propuesta.

Art. 13. Formato

13.1. El entregable deberá cumplir con los siguientes requisitos de formato, cuyo incumplimiento podrá ser sancionado conforme al Art. 27:

- Idioma: español.
- Extensión máxima: en el caso del informe, máximo quince (15) páginas, en el caso de la matriz, máximo una (1) página; y en el caso del plan de remediación, máximo nueve (9), sin contar portada, tabla de contenidos, resumen ejecutivo, bibliografía ni anexos en los tres entregables.
- Tipografía: Times New Roman cuerpo 12, interlineado simple, texto justificado.
- Márgenes: 2,5 cm por todos los lados.
- Numeración: página inferior derecha, iniciando desde el Resumen Ejecutivo.
- Sistema de citas: APA 7, las fuentes deberán identificarse con suficiente precisión para su verificación.
- Entrega: un único archivo WORD nombrado exclusivamente con el código de equipo asignado. No se aceptarán archivos con nombres que identifiquen al equipo o a la universidad.

13.2. Se permiten hasta cinco (5) páginas de anexos al final del documento. Los anexos no cuentan dentro del límite de veinticinco páginas y no serán evaluados como parte del desarrollo argumental principal, aunque los jueces evaluadores podrán consultarlos.

Art. 14. Anonimización

14.1. Queda prohibido incluir en el entregable cualquier elemento que permita identificar al equipo o a la universidad: nombres de integrantes, logos institucionales, siglas universitarias o correos personales. Las infracciones a la anonimización se sancionarán de la siguiente forma: el Comité Académico podrá disponer la descalificación del equipo conforme al Art. 27 d).

Art. 15. Entrega

15.1. El entregable deberá ser subido al formulario oficial de la Organización a más tardar el día **13 de diciembre** a las 23:59 horas (hora Perú). El plazo es improrrogable bajo cualquier circunstancia.

15.2. La entrega en plazo es condición necesaria para participar en la Fase Oral.

15.3. Los equipos que no entreguen el entregable dentro del plazo quedarán automáticamente excluidos de la competencia, sin derecho a reclamación.

15.4. La Organización acusará recibo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la entrega. Si el acuse de recibo no llega dentro de ese plazo, el Capitán deberá notificarlo de inmediato al correo oficial de la Organización, adjuntando el comprobante de envío original.

15.5. La Organización pondrá a disposición los entregables de todos los equipos participantes a través de una carpeta compartida en Google Drive, cuyo enlace de acceso será comunicado a los Capitanes una vez cerrado el período de entrega y verificada la totalidad de los documentos previo a la fase oral. Cada equipo podrá consultar el entregable de su contraparte asignada para cada ronda a través de dicha plataforma. El acceso es de solo lectura; los equipos se obligan a no descargar, reproducir, difundir ni compartir los entregables consultados fuera del equipo propio y su Coach.

Art. 16. Antiplagio

16.1. La Organización verificará el índice de similitud de todos los entregables mediante herramienta de detección automática (Turnitin u equivalente), antes de su distribución a los jueces evaluadores y a las contrapartes en el período del día **14 a 16 de diciembre**.

16.2. Un índice de similitud superior al veinte por ciento (20%) del contenido total del documento —excluyendo citas debidamente referenciadas, disposiciones legales transcritas y fórmulas o términos técnicos propios del ámbito compliance— será considerado indicativo de plagio y dará lugar al procedimiento del Art. 268.

16.3. El umbral del 20% se aplica al documento completo. La Organización podrá, adicionalmente, identificar secciones con similitud superior al cuarenta por ciento (40%) como causal agravada.

16.4. El plagio total o parcial de entregables de otras competencias, ediciones anteriores o cualquier fuente no referenciada constituye causal de descalificación inmediata conforme al Art. 25 d).

CAPÍTULO V: FASE ORAL

Art. 17. Formato de Sesiones

17.1. Cada equipo estará representado por exactamente tres (3) oradores, uno por cada rol definido en el cronograma. Los oradores deben ser designados a través de formulario a la Organización con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación a la sesión. No se permiten sustituciones una vez iniciada la presentación.

17.2. La sesión de evaluación tendrá una duración de sesenta (60) minutos de participación activa de los equipos, más diez (10) minutos de deliberación privada del jurado fuera de la sala, para un tiempo total de ronda de setenta (70) minutos. El desarrollo seguirá el siguiente orden:

Actividad	**Tiempo**
Presentación. Ambos equipos se presentan ante el jurado por su código de equipo, sin mención a universidades ni nombres propios.	5 min (conjunto)
Exposición de la propuesta. Cada Orador 1 expone su programa de compliance. El equipo que expone primero se determina por sorteo inmediatamente antes del inicio de la sesión.	10 min por equipo
Detección de fallas. Cada Orador 2 señala las debilidades de la propuesta contraria, en el mismo orden del punto 2.	5 min por equipo
Defensa y réplica. Cada Orador 3 rebate las críticas recibidas, en el mismo orden.	5 min por equipo
Preguntas del jurado. Los jueces evaluadores formulan preguntas. Las preguntas se dirigen prioritariamente a los Oradores 3; los jueces evaluadores pueden, a su discreción, dirigir preguntas adicionales a los Oradores 1 o 2.	10 min (conjunto)
Deliberación privada. Los equipos abandonan la sala. Los jueces evaluadores deliberan y completan sus planillas.	10 min (fuera de sala)
Retroalimentación. Los equipos regresan. Los jueces evaluadores comunican el resultado y ofrecen feedback.	5 min (conjunto)

17.3. Los equipos deberán conectarse a la sala virtual con diez (10) minutos de anticipación para verificar audio, video y conexión.

17.4 Protocolo para fallas técnicas: si un orador sufre una interrupción técnica durante su intervención, el jurado detendrá el cronómetro y el equipo dispondrá de hasta tres (3) minutos para restablecer la conexión. Transcurrido ese plazo sin reconexión, el orador perderá el tiempo restante de su turno y el jurado evaluará con la información disponible. Si la falla afecta simultáneamente a más de un participante o al jurado, la Organización reprogramará la sesión en la siguiente ventana horaria disponible.

17.5. Anonimato en la fase oral: durante las rondas preliminares, los equipos se identificarán ante el jurado únicamente por su código de equipo. La Organización instruirá a los jueces

evaluadores a no revelar la identidad universitaria de los equipos durante la sesión. A partir de cuartos de final, el anonimato podrá suprimirse a criterio de la Organización.

17.6. Grabación de sesiones: las participaciones orales solo podrán ser grabadas por la Organización, con fines de control de calidad y archivo institucional. Los participantes y observadores no podrán grabar las sesiones sin autorización expresa de la Organización y del jurado. Las grabaciones no serán difundidas públicamente sin el consentimiento de todos los participantes involucrados.

17.7. El uso de material de apoyo visual requiere autorización del jurado y notificación a la Organización con al menos veinticuatro (24) horas de anticipación. El material visual es complementario; la exposición oral no puede sustituirse por su lectura o proyección.

17.8 Las fechas publicadas para las participaciones orales tienen carácter tentativo. El calendario definitivo de cada fase será determinado y comunicado por la Organización una vez cerrado el período de inscripción y confirmado el número de equipos admitidos, pudiendo ajustarse la distribución y cantidad de sesiones por semana en función de dicho número. Cualquier modificación será notificada a los Capitanes con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Art. 18. Estructura de las Rondas

18.1. **Rondas Preliminares**: todos los equipos inscritos participan en la fase oral preliminar y disputan al menos una sesión de evaluación. Los emparejamientos de las rondas preliminares serán definidos mediante sorteo virtual público organizado por el Comité Organizador y comunicado a los Capitanes con al menos cuarenta y ocho (48) horas de anticipación. La clasificación a la fase eliminatoria se determinará estrictamente según el puntaje de clasificación ponderado obtenido conforme a la fórmula del Art. 23.3, ordenando a los equipos de mayor a menor calificación.

18.2. **Fase Eliminatoria**: Clasificarán a la fase eliminatoria los dieciséis (16) equipos con mejor puntaje en las rondas preliminares. La fase eliminatoria comprenderá de forma sucesiva: Octavos de Final (8 cruces), Cuartos de Final (4 cruces), Semifinales (2 cruces), Audiencia por el Tercer Lugar y Gran Final, conforme al calendario oficial.

18.3. **Cuadro eliminatorio y sorteo**: Los emparejamientos de Octavos de Final se estructurarán mediante sistema de siembra preclasificada en función al ranking de preliminares (el primero contra el decimosexto, el segundo contra el décimo quinto, el tercero contra el décimo cuarto y correlativamente). La Organización celebrará una sesión virtual pública en presencia de los Capitanes para oficializar el cuadro eliminatorio definitivo, sortear la distribución de llaves del bracket y determinar los roles como turnos de exposición. La fecha y hora de esta sesión serán comunicadas con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

18.4. **Audiencia por el Tercer Lugar**: Los dos equipos eliminados en la ronda semifinal disputarán una audiencia de definición por el tercer lugar, bajo el mismo formato, duración y reglas de evaluación aplicables a las sesiones orales previas conforme al Art. 17.

18.5. **Criterio de decisión en rondas eliminatorias**: En todas las rondas eliminatorias (Octavos, Cuartos, Semifinales, Tercer Lugar y Final), el resultado de cada cruce se determinará exclusivamente por el puntaje oral obtenido en dicha sesión, conforme al Art. 23.4. La calificación de la fase escrita no se computará para definir al ganador del cruce eliminatorio.

18.6. **Criterios de desempate en Preliminares**: En caso de empate en el puntaje de clasificación entre dos o más equipos en la posición límite para acceder a los dieciséis clasificados de la fase eliminatoria, se aplicarán en orden sucesivo y excluyente los siguientes criterios:

a) Mayor puntaje obtenido por el Orador 1 en el rubro Profundidad y Viabilidad de la Propuesta.
b) Mayor puntaje obtenido en la evaluación del entregable escrito en el rubro Diagnóstico Jurídico y Fáctico.
c) Mayor puntaje obtenido por el Orador 3 en el rubro Capacidad de Refutación y Defensa.
d) Sorteo dirimente en acto reservado conducido por la Dirección Académica, con notificación inmediata y constancia a los Capitanes involucrados.

18.7. **Criterio de desempate en Rondas Eliminatorias**: Si en una sesión eliminatoria se produjera un empate absoluto en el puntaje total del panel, se aplicará el mecanismo de deliberación colegiada del Art. 23.2; de persistir paridad en la planilla, avanzará el equipo que haya obtenido mayor puntaje conjunto en los roles de refutación y respuesta a preguntas del jurado (Orador 2 y Orador 3).

Art. 19. Conducta

19.1. Los participantes deberán mantener conducta profesional y respetuosa en todo momento durante la sesión.

19.2. Se permite el uso de notas de apoyo; queda prohibida la lectura literal de las mismas.

19.3. Se permite la presencia de terceros en la sala virtual en calidad de observadores, quienes deberán mantener micrófonos y cámaras desactivados en todo momento.

Art. 20. Fecha de realización

La ejecución de las actividades correspondientes a la Fase Oral de la presente competencia se efectuará entre el **16 de enero al 20 de febrero del año dos mil veintisiete**, desarrollándose las Rondas Preliminares y Octavos de Final en el mes de enero, y los Cuartos de Final, Semifinales, Tercer Lugar y Gran Final durante el mes de **febrero del año dos mil veintisiete**.

CAPÍTULO VI: JURADO EVALUADOR

Art. 21. Composición

El panel evaluador de cada sesión estará integrado por tres (3) evaluadores con el siguiente perfil:

a) Abogado especializado en derecho penal y compliance.

b) Consultor especialista en cualquier área distinta al derecho con experiencia en compliance o gestión de riesgos.

c) Especialista en ISO 37001 o ISO 37301.

En caso de ausencia, impedimento sobreviniente o falta de disponibilidad de alguno de los perfiles señalados, el cargo será suplido por un candidato designado por la Directiva del

Círculo de Estudios de Compliance. La designación del suplente es facultad exclusiva de la Directiva y su decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

Art. 22. Conflicto de Interés

22.1. Ningún evaluador podrá tener relación académica, laboral ni familiar con los equipos participantes en la sesión que evalúe.

22.2. Todo evaluador deberá declarar cualquier potencial conflicto de interés a la Organización antes del inicio de su función evaluadora. De verificarse el conflicto, procederá su sustitución.

Art. 23. Deliberación y Puntajes

Deliberación del panel

23.1. El panel evaluará de manera conjunta y asignará, por consenso, un único puntaje colectivo para cada orador —Orador 1, Orador 2 y Orador 3— conforme a las rúbricas de evaluación vigentes. No se promedian puntajes individuales: el puntaje registrado en la planilla firmada por el panel es el resultado de la deliberación colegiada y constituye la calificación oficial de ese orador en esa sesión.

23.2. Si el panel no alcanza consenso respecto de algún puntaje, la decisión corresponderá al evaluador de mayor trayectoria en compliance, cuya identidad será determinada por la Organización antes del inicio de cada sesión y comunicada al panel. Esta circunstancia no requiere ser informada a los equipos.

Cálculo del puntaje de equipo

23.3. En rondas preliminares, el puntaje de clasificación de cada equipo es la suma del puntaje obtenido en el entregable más el puntaje total de la sesión oral:

Puntaje de clasificación = (Puntaje Entregable =25%) + (Puntaje O1 + Puntaje O2 + Puntaje O3 = 75%)

El puntaje máximo posible es de cuatrocientos (400) puntos. Los equipos se ordenan de mayor a menor puntaje de clasificación y avanzan a la fase eliminatoria los que correspondan conforme al Art. 7.2.

23.4. En rondas eliminatorias, el resultado de cada sesión se determina exclusivamente por la suma de los puntajes orales de esa sesión:

Puntaje eliminatorio = Puntaje O1 + Puntaje O2 + Puntaje O3

El puntaje máximo posible es de trescientos (300) puntos. Avanza el equipo con mayor puntaje en cada sesión.

23.5. La Organización publicará las planillas de evaluación lo antes posible a cada sesión. Los puntajes son definitivos e inapelables conforme al Art. 29.

CAPÍTULO VII: PREMIACIÓN

Art. 24. Premios

24.1. Se otorgarán los siguientes premios:

Premio	**Reconocimiento**
Primer Lugar	Paquete integral de premiación del equipo ganador (ver Art. 24.2)
Segundo Lugar	Certificado ILC
Tercer Lugar	Certificado ILC
Mejor Entregable	Certificado ILC
Mejor Orador/a Rondas Finales	Certificado ILC
Mención Especial Innovación	Certificado ILC
Mejor Orador/a Rondas Preliminares	Certificado ILC

24.2. El equipo ganador del Primer Lugar recibirá el siguiente paquete de premiación:

1) USD 1,000 en efectivo para el equipo ganador.

2) USD 20,000 en becas ejecutivas para todo el equipo en Compliance360 Executive Education.

3) Publicación editorial internacional: oportunidad de publicar un artículo en una publicación ejecutiva latinoamericana del Instituto Latinoamericano de Compliance (ILC).

4) Mentoría ejecutiva: dos sesiones exclusivas con directores y gerentes internacionales de Compliance.

5) Networking internacional: encuentro privado con ejecutivos internacionales de Compliance.

6) Proyección internacional: participación como expositores en una sesión académica del ILC.

7) Certificados individuales de excelencia académica otorgados por el Instituto Latinoamericano de Compliance (ILC) y Compliance360 Executive Education, que acreditarán la condición de ganadores del Moot Latinoamericano de Compliance 2026 y destacarán sus logros ante la comunidad académica y profesional de Latinoamérica.

Art. 25. Incompatibilidad de Premios

25.1. El premio "**Mejor Entregable**" se otorga al equipo con mayor puntaje en la evaluación escrita. Es compatible con los premios al primer, segundo y tercer lugar. La Organización publicará el ranking de entregables al cierre de la fase escrita.

25.2. El premio "Mejor Orador/a" se otorga al participante individual con mayor puntaje acumulado en su rol a lo largo de todas las rondas que disputó, calculado como el promedio de sus puntajes de rol en cada sesión. Solo compite en esta categoría quien no haya obtenido el primer o segundo lugar como parte de su equipo. En caso de empate, se aplicará como criterio de desempate el mayor puntaje en "Dominio de la materia".

25.3. La Mención Especial Innovación es compatible con cualquier otro premio y puede otorgarse a cualquier equipo participante, incluidos los del podio.

CAPÍTULO VIII: RÉGIMEN DE SANCIONES

Art. 26. Conductas Sancionables

Constituyen infracciones sancionables las siguientes conductas:

a) Plagio total o parcial del entregable.

b) Incumplimiento de las reglas de anonimización.

c) Suplantación de identidad de cualquier integrante.

d) Conducta irrespetuosa o inapropiada hacia jueces evaluadores, organizadores u otros participantes.

e) Filtración o divulgación no autorizada de información del caso o de entregables.

f) Asistencia indebida del Coach en contravención a lo establecido en el Art. 8.

g) Presentación de documentación falsa o adulterada.

h) Incumplimiento reiterado de plazos e instrucciones de la Organización.

Art. 27. Tipos de Sanciones

Las sanciones se aplicarán según la gravedad de la infracción, en el siguiente orden ascendente:

a) Amonestación escrita: para faltas leves o primera infracción no grave.

b) Penalización en el puntaje: descuento de 5 a 20 puntos, según la gravedad de la falta.

c) Inhabilitación: exclusión del equipo para determinadas fases de la competencia.

d) Descalificación total: exclusión definitiva del equipo de toda la competencia.

Art. 28. Procedimiento Sancionador

28.1. El Comité Académico notificará al Capitán del equipo sobre la apertura de un procedimiento sancionador, indicando la conducta imputada y los antecedentes que la sustentan.

28.2. El equipo dispondrá de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para presentar sus descargos o medios de defensa por escrito.

28.3. El Comité Académico resolverá en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, notificando su decisión al Capitán. Dicha resolución será inapelable.

CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES

Art. 29. Interpretación y Resolución de Conflictos

El Comité Académico es el órgano competente para interpretar el presente reglamento, resolver cualquier conflicto o controversia que surja durante la competencia y decidir sobre situaciones no previstas. Sus decisiones serán definitivas e inapelables.

Art. 30. Modificaciones al Reglamento

La Organización podrá modificar el presente reglamento, siempre que comunique los cambios a los Capitanes con una anticipación mínima de setenta y dos (72) horas antes de su entrada en vigor. Las modificaciones se comunicarán por escrito a través del correo institucional de la organización y/o de publicaciones en sus medios oficiales

Art. 31. Aceptación del Reglamento

La inscripción de un equipo implica la aceptación plena e irrevocable de todas las disposiciones contenidas en el presente reglamento, así como de las decisiones que adopte el Comité Académico en el ejercicio de sus funciones.

Art. 32. Calendarización de las actividades

Las fechas de las etapas de convocatoria, fase escrita, sorteos, sesiones orales y premiación se rigen estrictamente por el Cronograma Oficial debidamente aprobado por el Comité Organizador, el cual forma parte integrante e inseparable del presente Reglamento y prevalecerá ante cualquier discrepancia temporal.